





I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Además, se ha de indicar que en la solicitud n°: **MU030T0001677** se hace la consulta en lo referente al número de clientes del APR. En base a esto cabe mencionar, que los APR (Agua Potable Rural) desde la promulgación del DFL 20.998 que Regula Los Servicios Sanitarios Rurales, indica que los APRs pasaron a llamarse Como lo indica la Ley, Servicios Sanitarios Rurales. En estas entidades, no se usa el término "Cliente", lo más común es "Socio" y cada uno de estos está asociado a un arranque, lo que se conoce en la zona urbana como medidor

Los datos que entregamos como respuesta a la SAI indicada, son los que contamos en la Oficina de Asuntos Hídricos del Municipio.



Elizabeth Villalobos Peña  
Directora SECPLAN  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

EVP/fpp/afd.

Ilustre Municipalidad de Casablanca/Constitución 111 /Fono  
32.2277400/www.municipalidadcasablanca.cl